

**REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
COLONIA HERMOSILLO, ALDEA EL ROSARIO,
MUNICIPIO DE TACANÁ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

¡El agua es vida!

**Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable**



**REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
COLONIA HERMOSILLO, ALDEA EL ROSARIO,
MUNICIPIO DE TACANÁ,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS**

¡El agua es vida!

**Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable**



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



2. Asamblea Comunitaria

Todos y todas los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por la CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Fontaneros

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, velando por el buen funcionamiento del sistema, cualquier daño que se genere, repara desperfectos, esta a cargo del cuidado de las herramientas y buen uso de materiales.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS)

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Comisiones Rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable. y tiene derechos y obligaciones.



La CAS regulará el agua a sus distintos sectores para satisfacer la demanda y que todos cuenten con el vital líquido.



¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

La Comisión de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 17

- Disfrutar del servicio de agua potable de una forma continua y segura desde el momento en que la CAS haga la instalación.
- Presentar reclamos ante la CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro de las CAS.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 18



Estar al día en el pago del agua potable, según el tipo de servicio que posea:

- Domiciliar: son Q 25.00 al año.
- Comercial: son Q 250.00 al año.
- Semi-industrial: son Q 500.00 al año.
- Industrial: son Q 1,500.00 al año.

Se debe pagar de forma anticipada del dos al doce de enero de cada año. (artículo 27)



Participar en las comisiones de trabajo para el mantenimiento y reparaciones del sistema de agua (jornales), donde el usuario debe de mandar a una persona mayor de edad y responsable para trabajar.

Hacer uso adecuado del servicio de agua.



Asistir a reuniones que convoque la CAS y el COCODE. Toda inasistencia será sancionada con Q50.00 de multa, (artículo 38), los cuales deberá pagar en los siguientes ocho días calendario; el usuario que no pague se procederá a la suspensión del servicio.

Proteger nacimientos, cuencas y zonas de recarga hídrica a través de campañas de reforestación, la cual se realizará el primero de junio de cada año, donde cada usuario colaborara con cinco árboles.



Informar a la CAS para utilizar el servicio domiciliar en la construcción de viviendas.

Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de aguas grises (sumidero).





Cómo solicitar el servicio de agua potable para mi familia. Artículo 22

1

Hacer una solicitud dirigida a la Comisión de Agua y Saneamiento (CAS). Donde juntamente con el Consejo Comunitario de Desarrollo (COCODE), deberán analizar si procede técnicamente realizar la conexión, si es viable dar a conocer en Asamblea Comunitaria la solicitud y de salir aprobada.



2

La CAS concederá por cada servicio, 15,000 litros de agua al mes por cada conexión domiciliar, siempre y cuando se cuente con el caudal de agua suficiente para satisfacer la demanda (mayor o menor cantidad será evaluada por la CAS con asesoría de la OMAS).

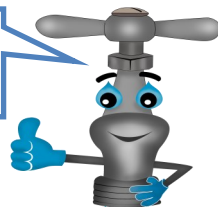


3

El usuario del servicio de abastecimiento de agua potable se compromete por medio del contrato que suscribe por la prestación del servicio a pagar la tarifa que la CAS establezca en base a los costos de administración y operación y mantenimiento del servicio.



Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar a la CAS una tarifa de según el tipo de servicio que posea:

- Domiciliar: **Q 25.00 al año.**
- Comercial: **Q250.00 al año.**
- Semi-industrial: **Q500.00 al año.**
- Industrial: **Q 1,500.00 al año.**



Se debe pagar de forma anticipada del dos al doce de enero de cada año. (Artículo 27)

Por atraso en el pago del servicio de agua potable se realizarán visitas de cobro por parte de la CAS, se realizarán en períodos de quince días, entre cada una.

Primera visita: El usuario debe pagar la deuda del año (Q25.00) más una multa de veinticinco quetzales (Q25.00)

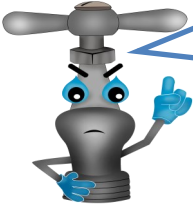
Segunda visita: El usuario debe pagar la deuda del año (Q25.00) más una multa de cincuenta quetzales (Q50.00)

Tercera visita: El usuario debe pagar la deuda del año (Q25.00) más una multa de cien quetzales (Q100.00)

Si algún usuario se le realizaran las tres visitas de cobro y no cancela la deuda, se procederá a la suspensión del servicio, el cual será rehabilitado al cancelar el pago por reconexión y la deuda total. (artículo 34)

Pagos Administrativos

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Solicitud de servicio nuevo	Servicio de agua	Q 3,000.00
Reconexión	Servicio de agua	Q 200.00 + materiales



Prohibiciones y Sanciones Artículo 19

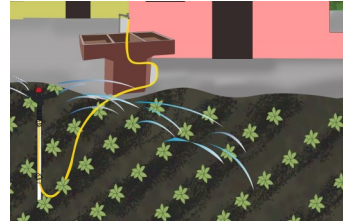
Realizar conexiones ilícitas al servicio de agua potable extendiendo la conexión del servicio para proporcionarlo a otra u otras familias que vivan dentro del mismo terreno o en terrenos vecinos, aunque sean de un mismo propietario. (artículo 36)

Multa Q 200.00



Utilizar el agua potable para riego agrícola o cualquier tipo de actividad comercial. (Artículo 40)

Multa Q 200.00



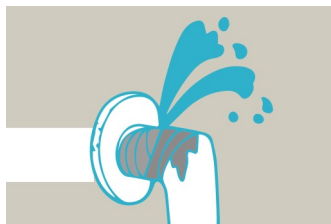
El pago de la multa debe realizarse ocho días después de haber sido impuesta, de lo contrario se cortará el servicio de agua y una advertencia de forma verbal que, de reincidir en la falta, se le será suspendido el servicio de agua definitivamente.

El vecino que tenga una conexión ilícita **se le cortará el servicio inmediatamente y una multa Q500.00** que deberá pagar veinticuatro horas después de haber sido impuesta la multa. (artículo 35)

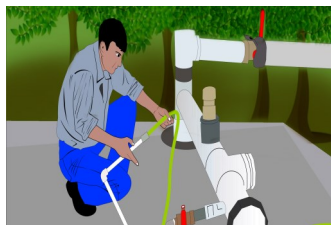


Ocasionar cualquier daño que afecte el buen funcionamiento del servicio de agua.
(artículo 39)

Multa Q 1,000.00



A la persona que sea sorprendida manipulando cualquier componente del sistema de agua sin la autorización de la Comisión de Agua y Saneamiento -CAS-, **le será levantada un acta y puesta una sanción de Q50,000.00**, la cual tendrá que pagar en un período de veinticuatro horas después de haber sido impuesta la multa, de lo contrario se procederá a entablar una demanda formal ante las autoridades competentes. (artículo 37)





¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

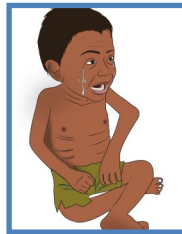
Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

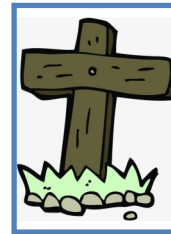
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable de la Colonia Hermosillo, Aldea El Rosario, Municipio de Tacaná** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta No. 45-2014.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD
DE TACANÁ**

Edificio Municipal,
Municipio de Tacaná
Departamento de San Marcos
Teléfono: + 502 7961-9090